



VISTO

El Expediente N° 001047-2024-007567 y memorando N° D149-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, respecto de la reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 526-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 20 de octubre del 2023, en el artículo segundo, se dispuso oficializar la conformación del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén; para el periodo comprendido desde 20 de octubre de 2023 hasta 20 de octubre del 2025; conformado por:

TITLARES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Representante/Unidad Orgánica/Jefatura	DNI	CARGO
1	CPC Willar Manuel Rimarachin Vega	Rep. Dirección	27440236	Presidente
2	Abg. Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo	Rep. Recursos Humanos	44407831	Secretario
3	CPC. Delsy Carrasco Pinzón	Rep. Economía	41971011	Tesorero
4	Lic. Adm. Luis Juan Fernández Lozada	Rep. Trabajadores	27661677	Integrante
5	CPC. María Maribel Vilcherrez Marcelo	Rep. Trabajadores	45011101	Integrante
6	Bach. Nury María Heredia Carrasco	Rep. Trabajadores	27692592	Integrante
SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES				
1	CPC María Zulema León Pérez		80188635	Integrante
2	Bach. Clever Yonson Huamán Díaz		27751352	Integrante
3	TAP. Sergio Campos Peralta		27745293	Integrante

Respecto a los integrantes, mediante Resolución Directoral N° D80-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 07 de marzo del 2024, se resolvió CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones para desempeñar cargo de confianza; a favor del servidor civil C.P.C. Willar Manuel Rimarachin Vega, a partir del 05 de marzo del 2023, hasta que dure el cargo materia de designación; el mismo que formaba parte y tenía la condición de presidente del citado Comité; ausencia que justifica su reconfiguración en dicho extremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprobaron las normas generales a la que deben ajustarse los organismos del sector público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, disponiéndose en su artículo 6° que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, e) El Contador General, o quien haga sus veces, d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que modificó el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se precisó que el período del mandato de los Comités



de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años; por lo que al estar vigente la conformación del comité, el nuevo integrante que lo conformará continuará el tiempo o periodo pendiente, hasta la fecha límite dispuesta en la Resolución Directoral N° 526-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 20 de octubre del 2023.

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, establece que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos (CAFAE) son aplicables para la respectiva inscripción de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), por lo que también debe constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén, el mismo que estará integrado por los funcionarios y servidores civiles siguientes:

TITLARES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Representante/Unidad Orgánica/Jefatura	DNI	CARGO
1	CPC. Gilberto Copia Campos	Rep. Dirección	27730366	Presidente
2	Abg. Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo	Rep. Recursos Humanos	44407831	Secretario
3	CPC. Delsy Carrasco Pinzón	Rep. Economía	41971011	Tesorero
4	Lic. Adm. Luis Juan Fernández Lozada	Rep. Trabajadores	27661677	Integrante
5	CPC. María Maribel Vilcherrez Marcelo	Rep. Trabajadores	45011101	Integrante
6	Bach. Nury María Heredia Carrasco	Rep. Trabajadores	27692592	Integrante
SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES				
1	CPC María Zulema León Pérez		80188635	Integrante
2	Bach. Clever Yonson Huamán Díaz		27751352	Integrante
3	TAP. Sergio Campos Peralta		27745293	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el registro de firmas en el Banco de la Nación del Presidente y Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital General de Jaén, para el manejo de la cuenta corriente y giro de cheques y otros del CAFAE de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital General de Jaén; realice el trámite en la Oficina de Registros Públicos de esta provincia, para inscribir en el Libro correspondiente, la constitución del CAFAE reconformado de esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SUBSISTENTE la Resolución Directoral N° 526-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 20 de octubre del 2023, en lo no previsto en la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA